

RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

La gerente de la Empresa Social del Estado VIDASINÚ, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 19 de la ley 10 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

Que la OMS/OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud -APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los objetivos de desarrollo sostenible.

Que la Atención Primaria en Salud es entendida como el conjunto de cuidados de salud, construido sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

Que, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se comprometió a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ahora los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la constitución Política de Colombia en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que el Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992, por el cual se promueve la lactancia materna, reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes complementarios de la leche materna o el que lo sustituya.

Que al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones con la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 y ley 1438 de 2011, la calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una regla rectora en la prestación de los servicios de salud.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

Que la Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006, reglamenta la Ley de Infancia y Adolescencia que establece en su artículo 17 el derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad.

Que La Resolución 429 de febrero 2016 que adopta la Política de Atención Integral en Salud y atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población.

Que la Ley 1804 de 2016, establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

Que la Ley 1823 de 2017, Por medio del cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante entorno laboral de Entidades Públicas territoriales (EPT) y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 3280 de agosto de 2018 que adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que el Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030, orienta las intervenciones de protección de las niñas y los niños desde la gestación hasta los dos años de vida, enfocados a la mejor nutrición disponible basada en la adecuada práctica de lactancia materna y en una alimentación complementaria natural, saludable y culturalmente pertinente.

Que el Plan Nacional de Salud Pública 2022-2031 promueve en sus estrategias "el abordaje integral de la mujer antes, durante y después del evento obstétrico" la atención humanizada y la promoción y la garantía de la salud materna y perinatal.

Que mediante la Resolución 231 de junio 7 de 2017 la E.S.E VIDASINÚ implementó y desarrollo las estrategias de Instituciones amigas de la mujer y la infancia integral IAMII y Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia AIEPI, en favor de la salud y nutrición materna e infantil, congruente con la misión de la institución, garantizando su implementación y sostenibilidad incluyéndolas en el Plan de Gestión Institucional como una de las estrategias para fortalecer la gestión de la atención integral.

Que desde su concepción en 1989 con la declaración conjunta "Diez pasos hacía una lactancia exitosa" la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan



RESOLUCIÓN No. 622
Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral.

Que le corresponde a la E.S.E. VIDASINÚ dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

Que, en consecuencia, de lo expuesto, se modificarán las normas relevantes en materia de implementación y desarrollo de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral, con enfoque diferencial y criterios de calidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la política Instituciones Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) de la E.S.E. VIDASINÚ, la cual se cita así:

La E.S.E. VIDASINÚ se compromete con la gestión oportuna de los principales riesgos, la promoción y mantenimiento de la salud y a brindar orientación nutricional basada en la evidencia científica disponible, dirigidos a la población materno - infantil, promoviendo la práctica adecuada de lactancia materna y alimentación complementaria natural, en el marco de la atención primaria en salud, la garantía de derechos y la responsabilidad social, propendiendo por la integración de la pareja, las personas significativas para la mujer y su familia, durante el proceso relacionado con la preconcepción, maternidad, el parto y la crianza, garantizando la integralidad, calidad, humanización y fomentando la generación de una cultura del cuidado en beneficio de la población materno infantil.

Para el cumplimiento de la política IAMII La E.S.E. VIDASINÚ deberá:

1. Socializar con todo el personal de la institución la política IAMII y AIEPI y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
2. Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las aéreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños
3. Sensibilizar todo el personal de la institución sobre la importancia de la aplicación de la política IAMII y AIEPI incluyendo a los usuarios, proveedores y demás actores involucrados en el desarrollo de la estrategia.

PARÁGRAFO: Confórmese el Comité Institucional, con el objeto de que este se responsabilice de la coordinación y seguimiento de las normas establecidas para el



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

cabal cumplimiento de las Estrategias IAMII y AIEPI con el fin de Promover la salud y bienestar de la Infancia y favorecer el ejercicio de los derechos de niños y niñas en todos los servicios de la institución, pero en especial donde se atiende al binomio madre - hijo o madre - hija y en la comunidad.

El comité institucional estará integrado por:

- El Gerente o su delegado.
- Un representante del área materno perinatal (un profesional del área representante del servicio de ginecología o pediatría escogido por y entre ellos)
- Un representante de enfermería (Un profesional de enfermería representante de los servicios de atención de partos elegidas por y entre ellas mismas)
- Un representante del área de calidad.
- Un representante del área administrativa.
- Un representante de la comunidad (red de apoyo)
- El Coordinador médico de urgencias.
- El Coordinador de Promoción y Mantenimiento PYM.
- Un representante y/o coordinador de odontología.
- Un representante de nutrición.
- Un representante de educación.
- La enfermera líder de los centros de salud con atención materna.
- El coordinador de SIAU.
- El coordinador de área ambulatoria (quien hará las veces de secretario del comité)
- El líder o representante de los procesos de apoyo (gestión de las TICS, financiera, ambiente físico, planeación, y los que el comité defina)
- El líder IAMII (quien hará las veces de presidente del comité)

Las reuniones de comité podrán tener invitados especiales que se requieran con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la implementación de las estrategias IAMII y AIEPI en la E.S.E. VIDASINÚ.

Serán funciones del Comité:

1. Nombrar coordinador y secretario y establecerles funciones.
2. Realizar sesión ordinaria trimestral del comité IAMII y de manera mensual durante los procesos de fortalecimiento para la recertificación de la estrategia y extraordinariamente cada vez que lo requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas. El cronograma de IAMII hará parte de la programación general de los comités de la institución.
3. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia e incluir en el Plan de mejoramiento institucional las acciones derivadas de sus reuniones para que sean priorizadas.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

4. Velar por la creación, actualización, gestión y custodia de la documentación IAMII de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Verificar la inclusión de la estrategia IAMII Y AIEPI dentro del Plan de Gestión Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
6. Facilitar el proceso de Implementación de las Estrategias IAMII y AIEPI y velar por su sostenibilidad en la ESE VIDASINÚ.
7. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre las Estrategias IAMII y AIEPI han sido fijadas para la ESE VIDASINÚ incluyendo las disposiciones del Decreto 1396, 1397 de 1992 o la normatividad que los sustituya o actualice.
8. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la E.S.E. VIDASINÚ.
9. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Sala de extracción de leche materna, Estrategias Amigables, Planificación Familiar, Vacunación, Atención Integral a la primera infancia e infancia Salud Oral, Prevención de VIH, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI, entre otras.
10. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados con la IAMII, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
11. Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de las Estrategias IAMII y AIEPI y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
12. Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la estrategia IAMII y de las 18 prácticas claves de la estrategia AIEPI.
13. Diseñar y coordinar con la Dirección de Talento Humano de la E.S.E. VIDASINÚ, la ejecución del plan de capacitación en IAMII y AIEPI así:
 - a. Para los colaboradores nuevos los programas de inducción
 - b. Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
 - c. Para los colaboradores del área asistencial los programas de capacitación y actualización.
 - d. Para las gestantes, puérperas, parejas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en las área ambulatorias y hospitalarias los programas de educación.
 - e. Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.
14. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias a la E.S.E. VIDASINÚ.

15. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por la E.S.E. VIDASINÚ de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna y las prácticas clave de la estrategia AIEPI.
16. Buscar la integración de los servicios prestados en la E.S.E. VIDASINÚ de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
17. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en las diferentes rutas, haciendo énfasis especial en la consulta de atención integral de primera infancia e infancia.
18. Verificar, en los diferentes servicios de la E.S.E. VIDASINÚ el estricto cumplimiento de la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
19. Revisar periódicamente el grado de implementación de la Estrategia IAMII en la E.S.E. VIDASINÚ a través del formulario de auto-apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
20. Realizar en los diferentes servicios de la E.S.E. VIDASINÚ, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación la estrategia IAMII cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
21. Realizar el análisis mensual y trimestral de los indicadores de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMII en términos de la población materna e infantil atendida en la E.S.E. VIDASINÚ, a cargo de los líderes del área correspondiente.
22. Garantizar el sistema de información y seguimiento de los indicadores de la población materna e infantil.
23. Realizar la preevaluación, cuando por lo menos ocho pasos de los diez se encuentren por encima del 80% de cumplimiento, después de aplicar la autoapreciación.
24. Gestionar y solicitar la evaluación externa para la E.S.E. VIDASINÚ con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada tres años, programar la visita de reconocimiento correspondiente según normatividad vigente.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

ARTICULO SEGUNDO: Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política IAMII institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia, para lo cual se debe:

1. Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia IAMII con sus programas de información, inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
2. Desarrollar el Plan de Capacitación incluido como parte de la metodología las técnicas de consejería.
3. Garantizar, la asistencia de todos los colaboradores de la Institución (dependiendo de sus funciones) a cada uno de los programas de capacitación programados y certificar la participación en el proceso de formación.
4. Realizar capacitación sobre IAMII a los nuevos colaboradores en los primeros seis (6) meses siguientes a su vinculación con la E.S.E. VIDASINÚ.
5. Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
6. Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en las estrategias IAMII y AIEPI y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los refuerzos pertinentes.
7. Garantizar que los contenidos de las formaciones y/o capacitaciones realizadas en la institución sean alineados con los contenidos definidos en el plan de capacitaciones de la estrategia IAMII y AIEPI

ARTICULO TERCERO: Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos, con énfasis en los recién nacidos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza, para lo cual se debe:

1. Elaborar y desarrollar el programa de educación para la preparación de la maternidad y paternidad que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
2. Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por la IPS que favorezcan la presencia del esposo, compañero y/o familiar.
3. Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en la Institución.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

4. Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo. (Fortalecimiento del sistema de referencia y contra-referencia, cuando sea el caso)
5. Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
6. Garantizar la atención odontológica que requiera la madre (consulta, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención a las necesidades presentes)
7. Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la E.S.E. VIDASINÚ la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
9. Dar información a las mujeres gestantes y sus parejas sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales y prescripción de los preservativos en cada control prenatal como un mecanismo para la disminución de las ITS.
10. Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
11. Aplicar las Guías Alimentarias normadas para el país.
12. Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.
13. Promover el apoyo y participación del padre, pareja y de la familia durante el proceso de gestación, parto, posparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.
14. Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos.
15. Se gestionarán los recursos para la sostenibilidad del curso de preparación para la maternidad y la paternidad, favoreciendo la entrega de meriendas nutritivas a las gestantes.
16. Consolidar herramientas para el monitoreo, seguimiento y control de la estrategia IAMII, a fin de garantizar su sostenibilidad.

ARTICULO CUARTO: Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada en lo posible de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente digno y de respeto, para lo cual se debe:

1. Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.
2. Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

3. Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
4. Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
5. Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre teniendo en cuenta las señales de que el recién nacido está listo para ser amamantado y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
6. Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.
7. Definir mecanismos de identificación, gestión y análisis de la violencia obstétrica como un evento adverso

ARTICULO QUINTO: Brindar orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud, nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, durante el posparto, para lo cual se debe:

1. Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puerpera.
2. Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la E.S.E. VIDASINÚ tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias.
3. Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios de la E.S.E. VIDASINÚ que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.
4. Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada que favorezcan el estado nutrición materno, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura, planificación familiar y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
5. Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI con la respectiva entrega de carné de vacunación.
6. Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que estos reconozcan su importancia.
7. Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en la IPS antes del egreso.
8. Remitir a todas las niñas y los niños a la ruta de atención integral a la primera infancia e infancia.
9. Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
10. Garantizar la atención oportuna del control posparto durante los primeros 3 a 5 días después del parto tanto para la madre y el recién nacido.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

11. Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, personas en situación de discapacidad o familias con necesidades adicionales.
12. Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos a la salida de la Institución.

ARTICULO SEXTO: Promover, proteger y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad o más, para lo cual se debe:

1. Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en la E.S.E. VIDASINÚ.
2. Fomentar en las madres y las familias la práctica de la "libre demanda", esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones y tener especial cuidado con aquellos niños (as) que duermen demasiado en sus primeros días, esto es más de tres horas, para despertarlos y ofrecerles el seno.
3. Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida (180 días) de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años o más y realizar seguimiento a esta práctica.
4. Informar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
5. Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la IPS, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual, conservación de la leche materna y promover los ambientes de extracción de la leche materna.
6. Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna y el uso de medicamentos y la lactancia materna.
7. Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
8. Cumplir el Decreto 1397 de 1992. Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones y la normatividad que lo actualice.
9. Realizar consejería a las madres que presenten dificultades con la lactancia materna.
10. Participar activamente todos los años, durante la primera semana de agosto en la celebración de la Semana Mundial y Nacional de la Lactancia materna.



RESOLUCIÓN No. 622
Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

11. Cumplir Ley 1823 de 2017, Por medio del cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante entorno laboral de Entidades Públicas territoriales (EPT) y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO SÉPTIMO: Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el niño o la niña incluso en caso de hospitalización de alguno de los dos, para lo cual se debe:

1. Garantizar durante la estancia hospitalaria en la IPS el alojamiento conjunto madre-recién nacido, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva, el vínculo afectivo y el cuidado materno.
2. Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos.
3. Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puerpera durante su estancia en la E.S.E. VIDASINÚ.
4. Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización o cualquier otro servicio que atienda madres y niños-niñas en la E.S.E. VIDASINÚ.
5. Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.

ARTICULO OCTAVO: Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de cinco años asegurando el seguimiento dinámico de la atención integral a la primera infancia e infancia, para lo cual se debe:

1. Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños a la atención integral a la primera infancia e infancia
2. Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil y garantizar que las madres y cuidadores conozcan e interpreten las gráficas de las medidas antropométricas.
3. Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la atención integral a la primera infancia e infancia.
4. Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las Niñas y los niños colombianos menores de dos años.
5. Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
6. Aplicar de manera sistemática los protocolos de atención integral a la primera infancia e infancia asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo en la atención a la primera infancia e infancia.
7. Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en la atención integral a la primera infancia e infancia como en la consulta externa.



RESOLUCIÓN No. 622

Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

8. Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de salud oral desde atención integral a la primera infancia e infancia y/o consulta externa con la norma nacional vigente o la necesidad.
9. Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida.
10. Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contra-referencia interna y externa en la atención de las niñas y los niños.
11. Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con los cuadros de procedimiento de la estrategia AIEPI.
12. Garantizar que para la consulta médica y de enfermería se disponga de los cuadros de procedimientos, tarjetas para la madre y guía para la consejería.
13. Disponer de un espacio para la atención de enfermedad respiratoria aguda y rehidratación oral de niños y niñas en los servicios de urgencias de la red.

ARTICULO NOVENO: Garantizar atención con calidad y calidez en todos los servicios partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, promoviendo siempre el respeto a la diferencia, la participación y el trato digno para toda la población. para lo cual se debe:

1. Integrar las acciones de las Estrategias IAMII y AIEPI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
2. Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la E.S.E. VIDASINÚ, acompañantes y visitantes.
3. Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
4. Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en E.S.E. VIDASINÚ.
5. Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad para todos los usuarios y usuarias de los servicios hospitalarios y ambulatorios y de la misma manera a los acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.
6. Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la E.S.E. VIDASINÚ.
7. Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la E.S.E. VIDASINÚ (sala de lactancia).
8. Asegurar que toda referencia y contra-referencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
9. Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, sicológica o sexual.



RESOLUCIÓN No. 622
Diciembre 9 de 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 231 DE JUNIO 7 DE 2017 Y SE DICTAN NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL IAMII Y ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA AIEPI EN FAVOR DE LA SALUD Y NUTRICIÓN MATERNA E INFANTIL"

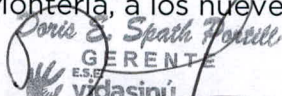
ARTICULO DÉCIMO: Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con el fin de favorecer la salud y la nutrición materna e infantil, para lo cual se debe:

1. Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
2. Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad como ONGs, dependencias del ICBF, Dirección Local de Salud, alianzas de usuarios, Facultades de Ciencias de la Salud de las universidades locales, Oficina de gestión Social municipal, consejeros en lactancia materna con la institución.
3. Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, familias con niños(as) menores de cinco años, mediante línea Amiga y/o visitas domiciliarias.
4. Contribuir con el proceso de capacitación, actualización y seguimiento a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
5. Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.
6. Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.
7. Propiciar la participación de La E.S.E. VIDASINÚ en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.
8. Procurar la sostenibilidad y el correcto uso de la casa materna AYDEE USTA, a través de un protocolo de acuerdo a las necesidades definidas por la institución.}
9. Definir mecanismos de coordinación y seguimiento permanente de la red de apoyo a fin de involucrarlos en la toma de decisiones, formaciones, entre otras acciones, como mecanismo de incentivos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto la Resolución 231 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los nueve (9) días el mes de diciembre de 2022.



GERENTE
E.S.E.
vidasinú

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente

Proyectó: María Angélica Echavez - Profesional Área de la Salud